



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., quince (15) de febrero dos mil veintidós (2022)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2022-00029-00
ACCIONANTE:	CÉSAR AUGUSTO PINZÓN CORREA
ACCIONADO:	MINISTERIO DE TRANSPORTE MINISTERIO DE DEFENSA – SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN IDEAM
ACCIÓN:	TUTELA

Dentro del término legal¹, el accionante vía correo electrónico de fecha 9 de febrero de 2022 presentó escrito de impugnación², contra la providencia del día 8 de febrero de 2022, mediante la cual se accedió parcialmente a las pretensiones de la acción.

Como la impugnación presentada es procedente en armonía con lo previsto en los artículos 31 y 32 del Decreto Ley 2591 de 1991, se procederá a su concesión.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

PRIMERO. CONCEDER la impugnación interpuesta por el accionante, contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 8 de febrero del 2022.

SEGUNDO. ENVIAR el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, una vez en firme esta decisión, previas las anotaciones pertinentes.

.

¹ Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

² PDF 019Impugnacion

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

MAPM

Firmado Por:

Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **860af532f9c77e333bdc6da70d3a37b2bac38928de7da644de006559d59cd58**

Documento generado en 15/02/2022 04:41:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>